RESOLUCIÓN No. 162
(07 de junio de 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA-002-2024"

El Alcalde del Municipio de Valparaíso, Caquetá, en uso de sus facultades legales y Constitucionales, en especial las conferidas en el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y Articulo 91 de la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante la Resolución Administrativa **No. 162** de fecha 07 de junio de **2024**, la Administración Municipal ordenó la Apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto **No CMA- 002-2024**, correspondiente a**: "INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS Y ASESORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA EN LA CONTRATACIÓN, MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS, DIRIGIDO A PROTEGER LAS PERSONAS, LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES, DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO – CAQUETÁ."** de conformidad con las especificaciones técnicas que se describen en los documentos previos y pliegos, mediante Convocatoria Pública, con publicación de los Pliegos de Condiciones en el Portal Único de Contratación.

2. Que durante el término estipulado en el cronograma de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad NO recibió solicitudes para limitación a MIPYMIES.

3. Que se presento propuesta el siguiente oferente:

N.º	OFERENTE (NOMBRE O RAZON SOCIAL)
1	**LEALI SEGUROS ZOMAC SAS**

4. Que mediante informe de evaluación preliminar de fecha 13 de junio de 2024, se consolido de la siguiente manera:

CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD TECNICA
CUMPLE	**CUMPLE**	**CUMPLE**

5. Que, analizada la Oferta Económica, se verifico que el proponente **LEALI SEGUROS ZOMAC SAS,** cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad.

6. Que de acuerdo a lo consagrado en el artículo 5 de la Ley1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 Decreto1082 de 2015, se debe seleccionar el ofrecimiento más favorable a la entidad, el cual recae en consecuencia, en la propuesta presentada por el citado proponente.

7. Que, en consecuencia, el señor alcalde adjudica el presente proceso al proponente **LEALI SEGUROS ZOMAC SAS, con NIT:** 901242471-2, representado por el señor RIVERA SALGADO JHON GILBER, identificado con cedula de ciudadanía No. 17.654.994.

8. Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato resultante del proceso CONCURSO DE MERITOS ABIERTO **No CMA-002-2024**, cuyo objeto es **"INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS Y ASESORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA EN LA CONTRATACIÓN, MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS, DIRIGIDO A PROTEGER LAS PERSONAS, LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES, DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO – CAQUETÁ."** *de conformidad con las especificaciones técnicas que se describen en los documentos previos y pliegos*, mediante Convocatoria Pública, con publicación de los Pliegos de Condiciones en el Portal Único de contratación, al oferente, **LEALI SEGUROS ZOMAC SAS, con NIT:** 901242471-2,

representado por el señor RIVERA SALGADO JHON GILBER, identificado con cedula de ciudadanía No. 17.654.994.

ARTICULO SEGUNDO: Publicar el contenido de la presente Resolución en la página Web del Portal Único de Contratación SECOP www.contratos.gov.co, para el conocimiento y control de la ciudadanía en general y notifíquese a la empresa **LEALI SEGUROS ZOMAC SAS, con NIT:** 901242471-2, representado por el señor RIVERA SALGADO JHON GILBER, identificado con cedula de ciudadanía No. 17.654.994.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno por carácter irrevocable y por mandato expreso de la ley, de conformidad con la ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución Administrativa rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde del Municipio de Valparaíso Caquetá a los diecinueve (19) días del mes de junio de 2024

ARBENZ PÉREZ QUINTERO
Alcalde Municipal